



SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

11. **Pregunta N.º 33, relativa a motivo por el que se ha recortado de dos meses a un mes, el plazo para poder solicitar las ayudas al alquiler de viviendas, presentada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular. [9L/5100-0033]**

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Punto 11 del orden del día.

Sr. Secretario.

EL SR. BOLADO DONIS: Pregunta N.º 33, relativa a motivo por el que se ha recortado de dos meses a un mes el plazo para poder solicitar las ayudas al alquiler de viviendas, presentada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Sr. Diputado.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Gracias Sra. Presidenta.

Doy por formulada la pregunta.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Diputado.

Sr. Consejero.

EL SR. CONSEJERO (Mazón Ramos): Bien pregunta N.º 33, ¿no están agrupadas la 33 y la 34 verdad?

Bien, de acuerdo, bien me pregunta por el motivo para haber modificado el plazo de la presentación de solicitudes, haberlos reducidos de dos meses a un mes.

Bien, pues mire en primer lugar digamos que el motivo fundamentalmente es el de reducir los plazos entre la solicitud de la calificación y la percepción de los solicitantes de la cantidad económica que les corresponde. Mire en el ejercicio 2014 el pago de las ayudas, el primer pago fue el 16 de diciembre del 2014, lo cual es un tiempo pues yo creo que todo el mundo considera excesivo cuando se publicó a principio de año, creo que en febrero.

En el año 2015, se convocaron en enero la convocatoria, y cuando llegamos nosotros al Gobierno, a partir de julio, agosto, se aceleró mucho el proceso y el mismo mes de agosto, el 25 de agosto ya hizo la propuesta el Director General y el mes de septiembre fue aprobada y pagada el 23 de septiembre, es decir, que nosotros prácticamente de agosto a septiembre resolvimos y se efectuaron ya los primeros pagos, el 23 de septiembre.

Es decir, los beneficiarios de estas ayudas en el mejor de los casos han tardado nueve meses de recibirla después de la calificación. Entonces la finalidad social de estas ayudas pues no se cumple adecuadamente, todos entendemos que cuando se paga con retraso, pues los arrendatarios que suelen tener una economía bastante precaria pues van a tener bastantes dificultades para sacar adelante.

Pero el Decreto del Plan estatal de vivienda el Decreto de 2013, pone de manifiesto claramente que una de las prioridades es precisamente el fomento del alquiler y que los beneficiarios puedan cobrar.

Bien acortar los plazos para nosotros ha sido un proceso o una prioridad desde el primer momento, y es lo que estamos intentando. Pues mire, a grosso modo le puedo decir que los pasos y también para conocimiento de los Diputados son los siguientes: solicitud por parte del interesado, segundo el picado de datos en la aplicación y el análisis de las solicitudes, requerimientos para completar documentación en los casos que sea necesario, cuarto, valoración de las solicitudes y emisión de propuestas de reconocimiento de ayudas, quinto, resolución de reconocimiento y el cumplimiento de los requisitos para poder solicitarlas, sexto, presentación de los recibos y solicitud de pago, séptimo, vuelta grabación de datos en la aplicación y análisis de solicitudes, octavo, la propuesta de concesión y el pago de ayudas, resolución por parte del Consejero de las ayudas y el abono.

En fin, al tratarse además de un procedimiento de competencia competitiva y de concurrencia, pues no es posible analizar y resolver hasta no tener finalizados los plazos para poder finalizarlos, por lo tanto lo primero que hay que hacer es valorarlo y además teniendo en cuenta que la mayor parte de las personas, lo solicitan en los últimos días.



Le puedo decir que pensamos que el plazo de un mes es más que suficiente, hemos hecho un análisis de todas las causas tanto de desistimiento como de denegación y le puedo decir si me da tiempo cuales son la numeración y solamente le puedo decir que solamente hay una en el 2014 y una en el 2015 que se han denegado por incumplimiento de los plazos.

Entonces creemos que los plazos no son un problema y que la gente por desgracia en este país tenemos la tendencia a dejarlo todo para los últimos días, pero un mes es más que suficiente en nuestra opinión.

También le puedo decir que hay Comunidades Autónomas, como por ejemplo la Comunidad Autónoma de Madrid, que incluso tiene un plazo de quince días. Bastante más escaso.

En fin, creemos que con esto se mejora la gestión y se mejora la atención a los ciudadanos. Se puede resolver antes y, por lo tanto, vendrán beneficios.

Nada más.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sr. Consejero.

Sr. Rodríguez.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Gracias, Sra. Presidente. Señoras y señores Diputados. Sr. Consejero.

Bueno, a nosotros, nos ha sorprendido enormemente, porque usted dice que el primer Decreto que sale de ayudas al alquiler, del periodo 2013-2016, sale en febrero de 2014. La convocatoria del Decreto se aprueba en febrero de 2014. Y se da dos meses de plazo para solicitud.

Dos meses de plazo que como consecuencia de no poder aplicar el tema del famoso SIBA Informático y como consecuencia también de que el Decreto nacional y el Decreto de Cantabria exigen muchos requisitos para intentar que la convocatoria sea lo más justa posible, no es posible calificarlos el primer año todas las solicitudes y se hace un mes de prórroga. Y por lo tanto se paga más tarde.

¿Usted, por qué ha pagado antes este año? Usted ha pagado antes este año porque en el mes de junio, antes de llegar usted, ya se resolvieron. En el mes de junio. Sí. Porque este año; ya en 2015 el propio Decreto decía: que el plazo de solicitud era de enero y febrero. No de marzo y de abril, como era el primero. Y por lo tanto ya se adelantaban dos meses, solamente porque en el año 2015 era así. Y un mes antes, porque no hubo, que ampliar el plazo. Y en el mes de junio de 2015 ya se resuelve los 2.449 expedientes que van a tener ayuda, y se hacen público. Eso está público, creo recordar, firmado por el Director anterior, el mes de junio. Sí, hombre, mírelo en su página web; lo he mirado yo esta mañana.

Es más, lo he mirado yo esta mañana y le voy a decir luego en la siguiente pregunta sobre otro tema, sobre lo que está publicado. En el mes de junio del año 2015, por el Director anterior se resuelven aquellos expedientes que van a tener ayuda en el 2015.

¿Pues cómo no lo va a pagar en septiembre? ¿Qué va a hacer con el dinero? Pues claro que lo tenía que pagar en septiembre, si ya estaba resuelto en el mes de junio. ¡Claro!

Ahora ¿Usted entiende que si en este Decreto se han dado dos meses de plazo siempre para solicitarlo, ustedes publiquen el 30 de diciembre; el 30 de diciembre de 2015; que se acorte un mes? ¿Ustedes pueden entender que a los ciudadanos que van a tener derecho, o pueden tener derecho a esta convocatoria, se les diga el 30 de diciembre que se le acorta un mes, cuando el Decreto decía que tenía dos meses?

Pero por gestión, yo tengo que felicitar enormemente y agradecer el esfuerzo de los funcionarios de la Consejería de la Dirección de Vivienda, para hacer el esfuerzo encomiable que hacen para el tema del alquiler, y que han hecho estos dos años. Que se quitó la encomienda de gestión que se pagaban seis millones de euros para tramitar los planes anteriores y los han hecho ellos todo.

¿Pero usted sabe lo que ha hecho a los ciudadanos que quieren solicitar? Les ha dicho el 30 de diciembre, que ha salido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria: que se reduce un mes. En el cual tampoco he visto yo mucha publicidad, diciendo que se reduce un mes; no he visto más bien nada, nada. Que por cierto, el tema de la publicidad de la Oficina de Intermediación, dice usted que han analizado gastar en propaganda y publicidad, o no. Usted, acaba de aprobar una encomienda de gestión, diciendo que le da 200.000 euros; 200.000, de 500.000; 200.000 le da Gesvican para publicidad y propaganda, para la Oficina de Intermediación. Lo acaba de publicar usted en el Boletín Oficial el mes pasado.

Por lo tanto, ha aprobado darle 200.000 para publicidad, y de momento no ha hecho nada. Pero yo espero que lo haga, y lo harán. Y además eso lo que consideren oportuno. Pero acaba de aprobar el gasto.



Usted, el año pasado, ustedes, fíjense, el año pasado solicitaron, presentaron la solicitud: 3.193 unidades de convivencia, familias, o personas, en dos meses. Este año pueden presentar la solicitud, porque han cambiado el Decreto también, los del 2014, 2015 y los que tengan derecho en el 2016. Y ustedes les reducen un mes. Es decir, lo que están intentando es que no presente mucha gente la solicitud y que se queden fuera.

¿Me puede decir usted...? claro para eso lo traigo yo para que la gente se entere urgentemente, aunque yo le pido que alargue un mes la solicitud porque usted está 3.193 personas ¿sabe cuántos días hábiles tiene el mes de enero? 19.

Tres mil ciento noventa y tres personas solo del año pasado que faltan de solicitar lo de 2016 y gente con los nuevos cambios va a tener derecho a la ayuda que antes no tenía...

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Diputado.

Sr. Diputado, gracias.

LA SRA. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Lo que se ha hecho...; termino, gracias Sra. Presidenta.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Sr. Consejero, le comunico que le quedan 42 segundos.

O sea di hola y adiós...

EL SR. CONSEJERO (Mazón Ramos): Ya ¿no?

Esto es como lo del documento inexistente. Dice que estaban resueltos y resulta que yo me encuentro la propuesta el 25 de agosto del Director General y resuelvo la convocatoria el 10 de septiembre y dice que la había resuelto él en junio, yo no sé dónde estaba, desde luego no la encontramos. Ese es otro, hablando de documentos inexistentes.

Mire, un mes de plazo es suficiente, da igual que sea muchos que pocos, el mes es igual para todos, uno para cada uno, da igual que sean 3.000 que sean 5.000, cada uno que lo lee sabe que tiene un mes.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Consejero, luego más.

(Risas)

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): No, no...